

5

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

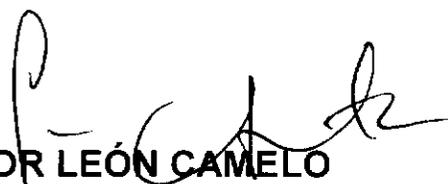
Bogotá, D. C., 08 SEP 2023

Ejecutivo por costas N° 2019-00277.

Reunidas las exigencias formales de que trata el artículo 306 del C.G.P., se resuelve:

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA, a favor de **Bárbara Chávez Salamanca, Dilan Sebastián García Chávez y Juan Pablo García Chávez** contra **Ramón García Chávez** por la suma de \$5.000.000,00 correspondientes a las costas aprobadas mediante auto fechado el 16 de julio de 2021.
2. Notifíquese personalmente este auto a la parte ejecutada en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme lo rituado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
3. Téngase como apoderada de los aquí ejecutantes a la abogada **Yurany Carolina Cortes Chávez**.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior fue Notificado por Estado

No. 056 Fecha 11 SEP 2023

El Secretario(a)

~~_____~~

